

CONTENIDO

Iniciativa del Ejecutivo federal

Con proyecto de decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa alusiva al 200 Aniversario de la Consolidación de la Independencia de México en la Mar

Anexo I-3

Martes 25 de noviembre



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Oficio No. 100.-

690

Ciudad de México, a 19 de noviembre de 2025

Asunto: Se remite Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa alusiva al 200 Aniversario de la Consolidación de la Independencia de México en la Mar.

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 27 fracciones III y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 y 6 fracción XL del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y para efectos de lo dispuesto en los artículos 71 fracción I y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito acompañar el documento con firma autógrafa de la Presidenta de la República, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, por el que se somete a la consideración de ese H. Órgano Legislativo la ***Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa alusiva al 200 Aniversario de la Consolidación de la Independencia de México en la Mar.***

Se anexa copia del oficio número 112.CJEF.CACEC.25457.2025 signado por la Lcda. Claudia Luengas Escudero, Consejera Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, mediante el cual se remitió a esta Secretaría la Iniciativa en cita; así como copia del similar número 411/UDPCSG/2025/10026 con su respectivo anexo, mediante los cuales la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emite su dictamen de impacto presupuestario, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LCDA. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CÁMARA DE DIPUTADOS
Dirección General de
Proceso Legislativo

21 Nov 2025

RECIBIDO

c.c.p.- **Lcda. Ernestina Godoy Ramos**, Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal.- Presente.
Lic. César Alejandro Yáñez Centeno Cabrera, Subsecretario de Gobernación.- Presente.
Lic. Juan Ramiro Robledo Ruiz, Titular de la Unidad de Enlace.- Presente.
Lcda. Claudia Luengas Escudero, Consejera Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.- Presente.
Minutario

MIVM/llot



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Consejería Jurídica

Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal

Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales

Oficio: 112.CJEF.CACEC. **25457**2025

1501



Asunto: Se remite Iniciativa para su presentación ante el H. Congreso de la Unión.

Ciudad de México a 19 NOV 2025

Juan Ramiro Robledo Ruiz
Titular de la Unidad de Enlace
de la Secretaría de Gobernación.

Con fundamento en los artículos 71, fracción I y 73, fracción XVIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 27, fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, me permito enviar en original (P.R. 17) la **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa, alusiva al 200 Aniversario de la consolidación de la independencia de México en la mar**, con la atenta petición de que sea presentada ante el H. Congreso para que pueda ser discutida en ambas cámaras.

Asimismo, a efecto de dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se remite copia simple del Dictamen de Impacto Presupuestario de la iniciativa de referencia, emitido por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

19 NOV 2025

13:17

Mario Juárez

Claudia Luengas Escudero
Consejera Adjunta de Consulta y Estudios
Constitucionales

CJEF

CONSEJERÍA
JURÍDICA DEL
EJECUTIVO FEDERAL

OFICINA DE
CONTROL
DE GESTIÓN

19 NOV 2025

DESPACHADO

Anexos: 7 hojas P.R.17, 7 hojas P.R.17 C y 2 hojas simples

C.C.P. **Ernestina Godoy Ramos**, Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal. Para su superior conocimiento.

C.C.P. **Almirante Raymundo Pedro Morales Ángeles**, Secretario de Marina. Para su especial conocimiento. En atención a los

oficios DEI.-1486/25 y DEPJUR.-8700/25.

CACEC/143/25 y Volante 523/2025

JAMS/ACM/AESB/ZFG





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL
HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter por su conducto, ante esa Honorable Asamblea, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARÁCTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA ALUSIVA AL 200 ANIVERSARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO EN LA MAR**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con la Ley Orgánica de la Armada de México, la Armada de México es una institución militar nacional, de carácter permanente, cuya misión es emplear el poder naval de la Federación para la defensa exterior, proteger la soberanía de la Nación, mantener el estado de derecho en las zonas marítimas mexicanas y coadyuvar en la seguridad interior del país.

Desde su creación, la Armada de México ha contribuido a la defensa de la seguridad interior y exterior del país, ya que conforme a su Ley Orgánica tiene entre sus atribuciones principales:

- Organizar, adiestrar, alistar y equipar al personal naval, las unidades y establecimientos navales que la constituyen para el cumplimiento de su misión y ejercicio de sus funciones;
- Cooperar en el mantenimiento del orden constitucional del Estado Mexicano;
- Realizar acciones para salvaguardar la soberanía y la integridad del territorio nacional en el mar territorial, zona marítimo-terrestre, islas, cayos, arrecifes, zócalos y plataforma continental; así como en aguas interiores, lacustres y



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ríos en sus partes navegables, incluyendo los espacios aéreos correspondientes, así como vigilar los derechos de soberanía en la zona económica exclusiva, y

- Proteger los recursos marítimos, fluviales y lacustres, en las zonas marinas mexicanas, aguas interiores navegables y donde el Mando Supremo lo ordene, así como establecer y vigilar las áreas restringidas a la navegación, incluidos los espacios aéreos correspondientes, en coordinación con las autoridades competentes y de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los instrumentos jurídicos internacionales y la legislación nacional.

La conmemoración de la Celebración del 200 Aniversario de la Consolidación de la Independencia de México en la Mar, es de gran importancia debido al contexto histórico en que emergió el Estado mexicano como país independiente.

Este aniversario se explica porque, si bien la Independencia se consumó en 1821, fue hasta 1825 cuando se consolidó de manera definitiva en la mar, al lograrse la retirada de las últimas fuerzas españolas en San Juan de Ulúa. Dicho acontecimiento marcó el nacimiento de la Armada de México como institución militar de la nascente República, razón por la cual se considera justificada su conmemoración mediante la emisión de una moneda alusiva.

Cabe destacar que la marina Armada de México nació en pie de lucha, ya que su primera misión de guerra fue enfrentar al último reducto español que se negaba a reconocer la independencia nacional, al cual desalojó el 23 de noviembre de 1825, tras un intenso bloqueo naval.

Para esta heroica labor, el Capitán Pedro Sainz de Baranda y Borreyro sitió con el mencionado bloqueo naval, a los españoles que permanecían en la fortaleza de San Juan de Ulúa, evitando que recibieran refuerzos y provisiones provenientes de España. Así, aquellos que permanecían en ese lugar, poco a poco fueron quedándose sin pertrechos hasta no tener otra opción que rendir sus armas ante



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

las tropas mexicanas.

Desde entonces, el personal de la Armada de México se rige con los más altos valores de Honor, Deber, Lealtad y Patriotismo, para mantener vivo el espíritu de aquellos héroes que desde la mar consolidaron la Independencia Nacional.

A fin de conmemorar la gesta heroica que marca la consolidación de nuestra independencia Nacional, mediante *Decreto* publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de noviembre de 1991, se estableció el día 23 de noviembre de cada año como fecha para honrar a la Armada de México, facultando a la Secretaría de Marina para organizar actos, ceremonias y otras conmemoraciones patrióticas en esta fecha, con ello, la disposición quedó debidamente integrada, otorgando certeza jurídica a la conmemoración anual de la Armada de México cada 23 de noviembre.

El artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé que el Estado tendrá un Banco Central que será autónomo en el ejercicio de sus funciones y en su administración, el cual se encarga, entre otros asuntos, de la función estratégica de acuñación de moneda y emisión de billetes.

En relación con lo anterior, la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos establece que corresponde privativamente al Banco de México ordenar la acuñación de monedas, según lo exijan las necesidades monetarias del país y estrictamente dentro de los límites de esas necesidades. Además, prevé que las monedas tendrán diámetros, composición metálica, cuños y demás características que señalen los decretos respectivos.

Al respecto, el artículo 73, fracción XVIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el H. Congreso de la Unión cuenta con facultades para fijar las condiciones que la moneda deba tener.

Por lo antes expuesto, se considera pertinente acuñar una moneda de circulación nacional alusiva al **200 Aniversario de la Consolidación de la Independencia de México en la Mar**, con el objetivo de conmemorar la gesta heroica a cargo del



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Capitán Pedro Sainz de Baranda y Borreyro y el personal bajo su mando, con la cual nace la Armada de México. Por ello, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 71, fracción I de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esa Soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA MONEDA CONMEMORATIVA ALUSIVA AL 200 ANIVERSARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO EN LA MAR

ARTÍCULO ÚNICO. Se establecen las características de una moneda conmemorativa alusiva al 200 Aniversario de la Consolidación de la Independencia de México en la Mar; de conformidad con el artículo 2º, inciso c) de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, con las características que a continuación se señalan:

- I. Valor Nominal: \$20.00 (Veinte pesos 00/100 M.N.)
- II. Forma: Dodecagonal
- III. Diámetro: 30.0 mm. (treinta milímetros)
- IV. Composición: La moneda será bimetálica y estará constituida por dos aleaciones, una para su parte central y otra para su anillo perimétrico
 - A. Parte central de la moneda: aleación de alpaca plateada, que estará compuesta en los siguientes términos:
 1. Contenido: 65% (sesenta y cinco por ciento) de cobre, 10% (diez por ciento) de níquel y 25% (veinticinco por ciento) de zinc;
 2. Tolerancia en contenido: 1.5% (uno, cinco décimos por ciento) por elemento, en más o en menos;
 3. Peso: 5.51 g (cinco gramos, cincuenta y un centigramos), en más o en menos, y
 4. Tolerancia en peso por pieza: 0.22 g (veintidós centigramos), en más o en menos.
 - B. Anillo perimétrico de la moneda: aleación de bronce-aluminio, que estará integrada como sigue:
 1. Contenido: 92% (noventa y dos por ciento) de cobre, 6% (seis por



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- ciento) de aluminio, y 2% (dos por ciento) de níquel;
2. Tolerancia en contenido: 1.5% (uno, cinco décimos por ciento) por elemento, en más o en menos;
 3. Peso: 7.16 g (siete gramos, dieciséis centigramos), y
 4. Tolerancia en peso por pieza: 0.29 g (veintinueve centigramos), en más o en menos.
- C. Peso total: Será la suma de los pesos de la parte central de la moneda y del anillo perimétrico de la misma, que corresponderá a 12.67 g (doce gramos, sesenta y siete centigramos), y la tolerancia en peso por pieza será de 0.51 g (cincuenta y un centigramos), en más o en menos.
- V. Los cuños serán:
- A. **Anverso:** Escudo Nacional, con la leyenda "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", formando el semicírculo superior, y
 - B. **Reverso:** el diseño del motivo de esta moneda será el que, de conformidad con el Artículo Segundo Transitorio del presente Decreto, apruebe el Banco de México, a propuesta de la Secretaría de Marina. Dicho motivo deberá relacionarse con el **200 ANIVERSARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO EN LA MAR.**
- VI. **Canto:** Estriado discontinuo, y
- VII. **Elementos de seguridad:** Imagen latente y micro texto en el reverso de la moneda, los cuales deberán estar relacionados con el motivo de la misma.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. La Secretaría de Marina deberá enviar al Banco de México la propuesta del diseño del motivo que se contendrá en el reverso de la moneda a que se refiere el artículo único del presente Decreto. A más tardar dentro de los



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

30 días naturales posteriores a la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación. El Banco de México determinará el diseño del motivo del reverso de la moneda a que se refiere el presente Decreto, tomando en cuenta las propuestas realizadas por la Secretaría de Marina.

TERCERO. La moneda a que se refiere el presente Decreto podrá empezar a acuñarse a los 30 días naturales posteriores a la fecha de aprobación del diseño señalado en el Transitorio Segundo del presente Decreto.

CUARTO. Corresponderá a la Casa de Moneda de México realizar los ajustes técnicos que se requieran, los que deberán ser acordes con las características esenciales de la moneda descrita en el presente Decreto.

QUINTO. Corresponden al Banco de México todos los derechos de autor y cualquier otro derecho de propiedad intelectual derivado del diseño y de la acuñación de la moneda a que se refiere el presente Decreto.

SEXTO. Las erogaciones respectivas para su cumplimiento se realizarán con cargo a los presupuestos aprobados a los ejecutores de gasto que intervengan en el mismo, por lo que no se autorizarán ampliaciones líquidas a sus presupuestos para tal fin.



Hoja de firma de la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa, alusiva al 200 Aniversario de la consolidación de la independencia de México en la mar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Reitero a Usted Ciudadana Presidenta de la Mesa Directiva de esa honorable Soberanía, las seguridades de mi consideración atenta y distinguida.

Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en Ciudad de México a 18 de noviembre de 2025.

PRESIDENTA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Claudia Sheinbaum Pardo
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

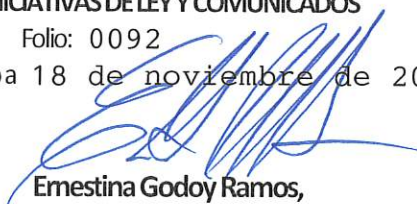


**CONSEJERÍA JURÍDICA DEL
EJECUTIVO FEDERAL**

**COMPILACIÓN JURÍDICA
INICIATIVAS DE LEY Y COMUNICADOS**

Folio: 0092

Ciudad de México a 18 de noviembre de 2025



**Ernestina Godoy Ramos,
Consejera Jurídica**

Revisa y somete a firma:



**Ernestina Godoy Ramos
Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal**

CACE/2025-1761/



Hacienda

Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Hacienda SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

15 OCT 2025

2000

UNIDAD DE ASUNTOS
JURÍDICOS DE EGRESOS

Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto

Oficio No. 411/UDPCSG/2025/ **10026**

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2025.

MTRA. IRENE LÓPEZ VARELA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EGRESOS
Presente.

Se hace referencia al oficio con número 418/UAJE/2025/336, y en relación al similar 418/UAJE/2025/275 mediante el cual se remite copia simple del proyecto de "Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa alusiva al 200 Aniversario de la Consolidación de la Independencia de México en la Mar" (Proyecto de Iniciativa), para su nueva valoración a efecto de que se emita el dictamen correspondiente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 18, 19 y 20 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), y 8, primer párrafo, 21 y 21 D del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y derivado de la revisión al Proyecto de Iniciativa y a la respectiva evaluación de Impacto presupuestario, se dictamina lo siguiente:

1. El Proyecto de Iniciativa tiene como objetivo establecer las características de una moneda conmemorativa para la Celebración del 200 Aniversario de la Consolidación de la Independencia de México en la Mar, la cual tiene una gran importancia debido al contexto histórico en que emergió el Estado mexicano como país independiente.
2. La Secretaría de Marina manifiesta en los apartados I, II y IV de su evaluación de impacto presupuestario que el Proyecto de Iniciativa presentado no generará impacto presupuestario ya que no se crean unidades administrativas, plazas o nuevas Instituciones, ni el establecimiento de nuevas atribuciones o actividades en sus programas, por lo que no se requieren mayores asignaciones presupuestarias en el presente ejercicio fiscal y subsecuentes.
3. En el Proyecto de Decreto no se establecen disposiciones relacionadas con los aspectos señalados en el segundo párrafo, fracciones III y V, del artículo 19 del RLFPRH.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Constituyentes 1001, Edificio B Piso 6, Col. Jardín de las Flores, CP. 01110, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México. Tel: (55) 3688 4915 www.gob.mx/shcp



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Subsecretaría de Egresos

Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto

83001

Oficio No. 411/UDPCSG/2025/ 10026

Por lo antes expuesto, esta Unidad reitera lo manifestado a través del diverso con número 411/UDPCSG/2025/8041 de fecha 08 de septiembre del año en curso, que considera que el Proyecto de Iniciativa no tiene impacto presupuestario adicional para el presente ejercicio fiscal por lo que no se tiene inconveniente en que se continúen con los trámites correspondientes ante las instancias competentes.

Cabe señalar que el presente dictamen se emite desde el ámbito presupuestario, por lo que no prejuzga ni valida las disposiciones contenidas en el Proyecto de Iniciativa ni los efectos que estas produzcan a partir de su entrada en vigor.

Asimismo, es responsabilidad del ejecutor de gasto la veracidad de la información presentada en su evaluación de impacto presupuestario, que la evaluación y el presente dictamen se anexen en el Proyecto de Iniciativa y que este sea la versión final para efectos de lo dispuesto en el artículo 20, penúltimo y último párrafo, del RLPRH.

Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD

LIC. AGUSTÍN RODRÍGUEZ BELLO

C.c.p. LIC. BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO, - Subsecretaría de Egresos, - Presente.
MTRO. LUIS ADRIÁN SOTO VARGAS, - Director General de Diseño de la Política Presupuestaria, - Presente.

Atención al volante UDPCSG: 250017277
ARB/LASV/JC/VERM



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Constituyentes 1001, Edificio B Piso 6, Col. Belén de las Flores, CP. 01110, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México. Tel: (55) 3688 4915 www.gob.mx/shcp



Hacienda

Secre



229/3251016

Fecha Recepción: 16-10-2025 11:32

SFF DE LEGISLACION Y CONSULTA



Subsecretaría de Egresos
Unidad de Asuntos Jurídicos de Egresos
Dirección General de Asuntos Jurídicos de Egresos

Oficio No. 418/UAJE/DGAJE/2025/513

Ciudad de México, a 15 de octubre de 2025

Lic. Daniel Matfáz de la Cruz
Dirección General de Legislación y Consulta
Presupuestaria y de Asuntos Jurídicos
Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta
Procuraduría Fiscal de la Federación
Presente

Se hace referencia al diverso 529-II-DGLCPAJ-590/25, mediante el cual remitió copias simples de la "Iniciativa con proyecto de decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa, alusiva al 200 Aniversario de la consolidación de la independencia de México en la mar" (Proyecto), y de su evaluación de impacto presupuestario, con la solicitud de gestionar el dictamen de impacto presupuestario correspondiente.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 25 y 25 A del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en relación con los diversos 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 18 al 20 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), adjunto al presente se servirá encontrar copia simple del oficio 411/UDPCSG/2025/10026, suscrito por el titular de la Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto.

Lo anterior, se hace de su conocimiento para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20, penúltimo párrafo, del RLFPRH, mismo que señala que la evaluación de impacto presupuestario y su respectivo dictamen se anexarán a las iniciativas de leyes o decretos que se presenten al Congreso de la Unión o, en su caso, a los reglamentos, decretos, acuerdos y demás ordenamientos que se sometan a firma de la persona titular del Ejecutivo Federal.

El presente se emite en el ámbito de competencia de esta Subsecretaría con base en los documentos señalados en el primer párrafo de este oficio, sin perjuicio de los comentarios que, en su caso,



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Constituyentes 1001, Colonia Belén de las Flores, Edificio A, Piso 1, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 06110
Tel: (55) 36884722. www.gob.mx/shcp



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



estime pertinentes esa Procuraduría; así como de aquellos que realicen las unidades administrativas que resulten competentes de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, se informa que cualquier modificación a la versión del Proyecto recibido a través del oficio señalado en el primer párrafo, deberá someterse nuevamente a dictamen de esta Subsecretaría.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL

PERLA YADIRA GONZÁLEZ-ABUNDIS

Anexo: El que se indica.

C.c.p. Mtra. Irene López Varela.- Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de Egresos.- Para su conocimiento.
Lic. Luis Cornu Gómez.- Subprocurador Fiscal Federal de Legislación y Consulta.- Mismo fin.

NEGC/MEB/JALG 25-1761



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Constituyentes 1001, Colonia Belén de las Flores, Edificio A, Piso 1, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01110
Tel: (55) 36884722. www.gob.mx/shcp

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Mesa Directiva

Diputados: Kenia López Rabadán, presidenta; vicepresidentes, Sergio Carlos Gutiérrez Luna, MORENA; Paulina Rubio Fernández, PAN; Raúl Bolaños-Cacho Cué, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Irais Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>